CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MA-SMC-006-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA – HUILA Y LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO

CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO C.C. No. 1.077.860.901 de Garzón Huila
SUPERVISOR:	ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO Secretaria General y Desarrollo Comunitario
No. PROCESO:	MA-SMC-006-2026
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES NACIONALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, acepta liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada.
VALOR:	ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($11.177.200) MCTE.
FORMA DE PAGO:	El municipio pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES según el servicio prestado, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026. PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
FECHA DE INICIO:	02 DE MARZO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA:	17 DE JUNIO DE 2026

En Altamira Huila, a los **VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026**, se reunieron **ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO**, actuando en calidad de **supervisor** del Contrato de Mínima Cuantía No. **MA-SMC-006-2026** y **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.860.901 Expedida en Garzón - Huila, en calidad de **CONTRATISTA**, con la finalidad de firmar **EL ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN No. 01**, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Que, el MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, suscribió el Contrato de Mínima cuantía No. MA-SMC-006-2026 con el señor LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.860.901 Expedida en Garzón - Huila, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES NACIONALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA***".*

2. Que, el valor inicial del contrato en mención se estableció por ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($11.177.200) MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000119 de fecha 11 de febrero de 2026.

3. Que, el plazo de ejecución inicial se estableció por un periodo de seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026, encontrándose actualmente en ejecución hasta el día veintiséis (26) de agosto de 2026.

4. Que, la Secretaría General y Desarrollo Comunitario, en calidad supervisora del contrato, realizó el balance de la ejecución, evidenciando que a la fecha se ha ejecutado el 81,75% del valor contratado, lo que demuestra el adecuado desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento del objeto contractual.

5. El análisis de la ejecución financiera y técnica permite establecer que el saldo disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de los requerimientos logísticos necesarios para garantizar la realización de las actividades pendientes relacionadas con las elecciones de las autoridades nacionales de 2026 en el Municipio de Altamira, Huila.

6. En consecuencia, y de conformidad con las necesidades del servicio, se hace necesaria la adición de recursos al contrato, con el fin de asegurar la continuidad de la ejecución contractual, mantener las condiciones inicialmente pactadas y garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
PAPELERIA	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJA	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	CAJA	1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE X 500 MTS 2	ROLLO	10	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 238.000,00
PLANTA ELECTRICA	ALQUILER PLANTA ELECTRICA Y EXTENSION	DIAS	3	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 1.785.000,00
TONER	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP M225DW	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP 4103 FDW	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00
DISCO DURO	DISCO DURO SSD EXTERNO 1 TERA XS1000 GEN 2 - CABLE USB- C A USB-A Y ADAPTADOR USB-A A USB-C USB 3.2 - NÚMERO DE PARTE: SXS1000R/1000G	UNIDAD	1	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00
	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS A JURADOS DE VOTACION, POLICIA Y FUNCIONARIOS REGISTRADURIA	UNIDAD	474	$ 10.000,00	$ -	$ 4.740.000,00
REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS(MERIENDA) A LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA, POLICIA NACIONAL, FUNCIONARIOS REGISTRADURIA	UNIDAD	32	$ 10.000,00	$ -	$ 320.000,00
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE ENTREGA DE PLIEGOS ELECTORALES (IDA Y REGRESO)	VIAJE	3	$ 500.000,00	$ -	$ 1.500.000,00
TOTAL						$ 11.177.200,00

7. Que, con el propósito de asegurar la satisfacción plena del objeto contratado, y en aplicación de los principios de eficacia y responsabilidad consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad considera procedente adicionar la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($260.000) M/CTE, recursos que cuentan con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

2026000276 del 11 de junio de 2026, con el fin de ser adicionados al contrato de Mínima cuantía No. MA-SMC-006-2026.

8. El valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicialmente contratado en la Mínima cuantía No. MA-SMC-006-2026, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 en su artículo 40.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la **JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 01** al Contrato de Mínima Cuantía No. MA-SMC-006-2026, que tiene como objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES NACIONALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA",** de la siguiente manera:

1. Adicionar a la Clausula "*5. VALOR DEL CONTRATO" la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($260.000) M/CTE, para un valor total del contrato de* ***ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($11.437.200) MCTE.***

Que, la presente acta es de común acuerdo y establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y, en consecuencia, no habrá reclamaciones futuras por su parte.

Para constancia se firma en Altamira Huila, por las partes intervinientes hoy diecisiete (17) de junio de 2026.

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario
Supervisora

LUIS EDUARDO ARTUNGUAGA OSORIO
Contratista

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma:	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario